Puede

No

puede

3

ANEXO 2

Baremo para determinar la necesidad de asistencia de otra persona

(Arts. 148 y 186 del R.D.L. 1/1994, de 20 de Junio)

CAPÍTULO 1

Baremo para determinar la necesidad de asistencia de tercera persona

A) Desplazamiento

Cuando el solicitante se encuentre incluido en alguna de las situaciones descritas en este apartado se señalará SÍ en la casilla correspondiente obteniendo la puntuación que aparezca en dicha casilla como el total del apartado A.

- 1) Confinado en cama
- 2) Confinado en silla de ruedas
- 3) Usuario de silla de ruedas
- 4) Anda pero no puede ponerse en pie o sentarse sin ayuda
- 5) Anda pero necesita que le guíen o ayuda de otra persona

iyuda	2	
Total		

SÍ

5

4

3

3

NO

En los siguientes apartados B, C, D y E se puntúan todas y cada una de las acciones y situaciones que figuran en el baremo, de forma que el total se obtiene sumando las puntuaciones que el solicitante haya alcanzado.

Se considerará cada acción en su totalidad. Si puede realizar la acción no puntuará. En el caso de que no pueda realizarla total o parcialmente se considerará como «No puede» obteniendo los puntos que figuran en el recuadro correspondiente.

- B) Cuida de sí mismo
- 1) Cama
 - 1.1. Acostarse
 - 1.2. Levantarse

No	Puede	
ouede	Lucuc	

3	-
4	-

- 1.3. Cambios posturales
- 1.4. Manejo de la ropa de cama

2) Vestido

- 2.1. Ponerse/quitarse prendas de la mitad superior del cuerpo
- 2.2. Ponerse/quitarse prendas de la mitad inferior del cuerpo
- 2.3. Ponerse/quitarse calzado (zapatos medias, calcetines)
- 2.4. Abrocha botones y corchetes, corrected cremalleras

	2	-
mi-	2	
mi-	2	
os,	2	
rer	1	

2

5

2

2

1

3

3

3) Higiene personal

	3.1.	Bañarse	o	ducharse
--	------	---------	---	----------

- 3.2. Hacer uso del retrete
- 3.3. Lavarse las manos, cara, peinarse, etc. (mitad superior del cuerpo)
- 3.4. Lavarse los pies, higiene menstrual, etc. (mitad inferior del cuerpo
- 3.5. Otras actividades de higiene personal (afeitarse, cortarse las uñas, lavado del pelo, etc.)

4) Alimentación

- 4.1. Sujetar y manejar cubiertos y otros utensilios
- 4.2. Sujetar y manejar jarras y vasos
- 4.3. Servirse, cortar carne, untar mantequilla, etc

	1	
		l i
T - 4 - 1	1	
Total	1	
	L	

Aclaraciones

Hacer uso del retrete: se consideran aquellas dificultades derivadas de problemas de desplazamiento, sedestación, etc. Quedan excluidas las dificultades originadas por falta de control de esfínteres.

Alimentación: se excluyen dificultades tales como: problemas de masticación, disfagia, etc.

C) Comunicación1. Obtener ayuda en una urgencia	No Puede puede 2	En el siguiente apartado se puntuará sólo posibles alternativas de cada sub-apartado 1 La puntuación total del apartado F resulta de l	, 2, 3 a sun	, y 4. na de
Contestar llamadas a la puerta	2	las puntuaciones de cada sub-apartado, tenie techo máximo 10 puntos.	ndo (como
Usar el teléfono	1	F) Adaptación personal y social		
		1) Convivencia	SÍ	NO
Total		1.1 Incapacidad total o grave dificultad para mantener relaciones interpersonales incluso con los más próximos	5	
Aclaraciones Obtener ayuda en una urgencia: se tendr	án en cuen-	1.2 Presenta hábitos inaceptables social- mente o conductas agresivas. Tiene dificultades para mantener relaciones con amigos, vecinos y compañeros	3	
ta las dificultades de desplazamiento, así co blemas para la comunicación derivados de mentales y sensoriales.	omo los pro- deficiencias	Presenta conductas inadaptadas, molestas o irritantes. Sólo se relaciona con amigos, vecinos y compañeros	1	
D) Otras actividades dentro de la casa		•		
Seguridad y acceso (manejar pestillos, llaves, cerrojos, abrir y cerrar puertas Nontana) Augustanae	3	2) Autoprotección	SÍ	NO
y ventanas) 2. Manejar dispositivos domésticos (grifos, enchufes, interruptores)	2	2.1 Necesita una protección absoluta y un cuidado constante para no sufrir daños debido a su incapacidad de eludir riesgos	3	
 Manejar objetos tales como radio, li- bros, periódicos, etc. 	1	2.2 Precisa una disponibilidad continua y una supervisión intermitente en ambientes controlados	2	
Total		3) Conducta Social		
E) Cuidados Especiales	No Puede puede	3.1 Total incapacidad o grave dificultad intelectual para conocer, asumir o cumplir las normas habituales de vivencia y los usos y costumbres corrientes en su entorno	3	
 Dependencia de aparatos especiales que reunieran la ayuda de otra per- sona para su utilización (dializador, oxí- geno, alimentación por sonda, etc.) 	3	3.2 Presenta un grado limitado en el conocimiento de las normas y usos, pero no es responsable ni se vale por sí mismo	2	
 Necesidad de precauciones especia- les (p.e. en caso de tendencia de he- morragias, crisis epilépticas frecuen- tes o pérdidas de conciencia) 	3	3.3 Capacidad de adaptarse a normas especiales adecuadas a situaciones y ambientes de carácter restringido	1	
3. Dependencia de otra persona para co- locación de prótesis, ótesis, etc.	2	4) Autosuficiencia Psíquica		
Total		4.1 Incapacidad total o grave dificultad intelectual para organizarse la rutina cotidiana y hacer frente a situaciones o problemas no habituales	3	

4.2 Incapacidad para hacer frente a situaciones o problemas no habituales	2	
Total (máximo 10 puntos)		
Total A + B + C + D +E + F		

Se considerará la necesidad de asistencia de tercera persona siempre que se obtenga en el presente baremo un mínimo de 15 puntos